



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

FIJA DOTACION DOCENTE COMUNA
LA HIGUERA, AÑO 2014.-

LA HIGUERA, 23 DE FEBRERO DE 2014

DECRETO EXENTO : Nº 0295 /

CONSIDERANDO:

Que, la comuna La Higuera cuenta con 7 establecimientos educacionales, administrados por un Departamento de Educación, con una matrícula para el nivel pre-básico 86, básico 460 , alumnos, respectivamente:

ESCUELA	PreK.	Kinder	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	TOTAL
Punta de Choros			2	3	4	1	2	3			15
José Santos Ossa	7	13	8	11	11	5	11	14	20	14	114
Enrique Molina G.											
Carlos Condell	16	9	18	13	10	14	11	13	14	11	136
Punta Colorada			4	3	5	5	5	5			27
San Andrés			3	4	3	2	3				15
Los Choros				1	1	1	1	1			5
Pedro Pablo M.	19	21	31	31	23	14	21	22	32	20	234
TOTALES	42	43	66	66	57	42	54	58	66	45	546

Observaciones: La escuela Enrique Molina Garmendia no presenta matriculas porque se solicitó su cierre temporal, debido a que no se encuentran alumnos en la localidad, por lo tanto no tiene matrícula.

Que, el año 2014, se impartirá el II Nivel de Educación Media Humanístico - Científica de Adultos, Dtos. 239/2004 y 584/2007, en las Escuelas: "Pedro Pablo Muñoz" de La Higuera , "Carlos Condell" de Caleta Los Hornos. Que se impartirá Educación Básica Adultos, en III Nivel, en las Escuelas "Carlos Condell" y "Pedro Pablo Muñoz" de La Higuera.

Educación de Adultos:

ESCUELAS	NIVEL BASICO	NIVEL MEDIO
Pedro Pablo Muñoz		
Carlos Condell		
TOTAL		

Que, es necesario contar con los docentes y Nº de horas necesarias para la atención del Plan de Estudios de estos cursos de Educación Básica y Media de Adultos.

Que, para atender adecuadamente el servicio educacional que presta la Municipalidad de La Higuera se necesitan 74_ docentes distribuidos como se indica y 2664 Hrs. Cronológicas semanales

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.070 y sus modificaciones contenidas en la Ley N° 19.410, el D. F. L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, en el D. F. L. N° 3.529 y 3.477 de 1980, la sesión ordinaria N° 30 de fecha 30 de diciembre de 2013 acuerdo N° 196 del Concejo Municipal donde aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal año 2014 y en la Ley N° 19.130, los artículos N° 40, 49 y 69 de la citada Ley y las atribuciones que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

RESUELVO:

Artículo 1°.- Fijase la Dotación Docente Comunal para el año 2014, del servicio educacional administrado por el Departamento de Educación de la Municipalidad de La Higuera.

Docentes Directivos

- * Directores de Escuelas 3
- * Inspector General

Docentes en funciones Técnico Pedagógicas

- * Jefe Unidad Técnica Pedagógica 3
- * Orientador 1

Docentes:

- * Nivel Básico por Especialidades
 - Religión 3
 - Inglés 3
 - Educación Física 3
- * Nivel Educación de Adultos
 - Nivel Educación Media Adultos 5
 - Nivel Educación Básica Adultos 2
- * Educación Diferencial Especial
 - Proyecto de Integración Dec. 170 11
- * Docentes en funciones Departamento Educación 4

Artículo 2°.- Fíjese la siguiente Dotación Docente para el año 2014 en cada uno de los establecimientos educacionales de la comuna La Higuera y Departamento de Educación Municipal.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

YGO/CFG/MPB/AGR/agr.



YERRO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE